REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

COPIA ..... GUAYAQUIL, ... DE ..... DEL 20 ...

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET.- CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve día del mes diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado Doctor PIERO THOMAS AYCART VICENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen; El señor FERNANDO ANTONIO GIL, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, con numero de cedula de identidad ocho – siete cinco cinco – dos tres ocho, por sus propios derechos. El compareciente, nacionalidad de Panamá , mayor de edad, y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de ciudadanía de conocerlo, en este acto **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder Especial, a la que procede por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para cuyo otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL,** bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura el señor **FERNANDO ANTONIO GIL,** por sus propios derechos, a quien en lo posterior se lo denominara como el Poderdante. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Poderdante señor **FERNANDO ANTONIO GIL,** confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

se requiera a favor del señor **EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete tres cinco uno ocho uno, para que me represente como APODERADO LOCAL en Ecuador para los tramites en la Superintendencia de Compañía o en cualquier Institución Publica o Privada en el País. Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto. f)- Abogado **WILSON DÍAZ PLUAS,** registro número once mil doscientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- El compareciente se ratifica en todas sus partes de la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública para que surtan sus efectos legales. Leída que fue esta Escritura de Poder Especial, por el Notario en alta y clara voz, de principio a fin al compareciente, la aprueba, se ratifica y firma junto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

Fernando Antonio Gil

FERNANDO ANTONIO GIL

C.I. No. 8-755-238

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

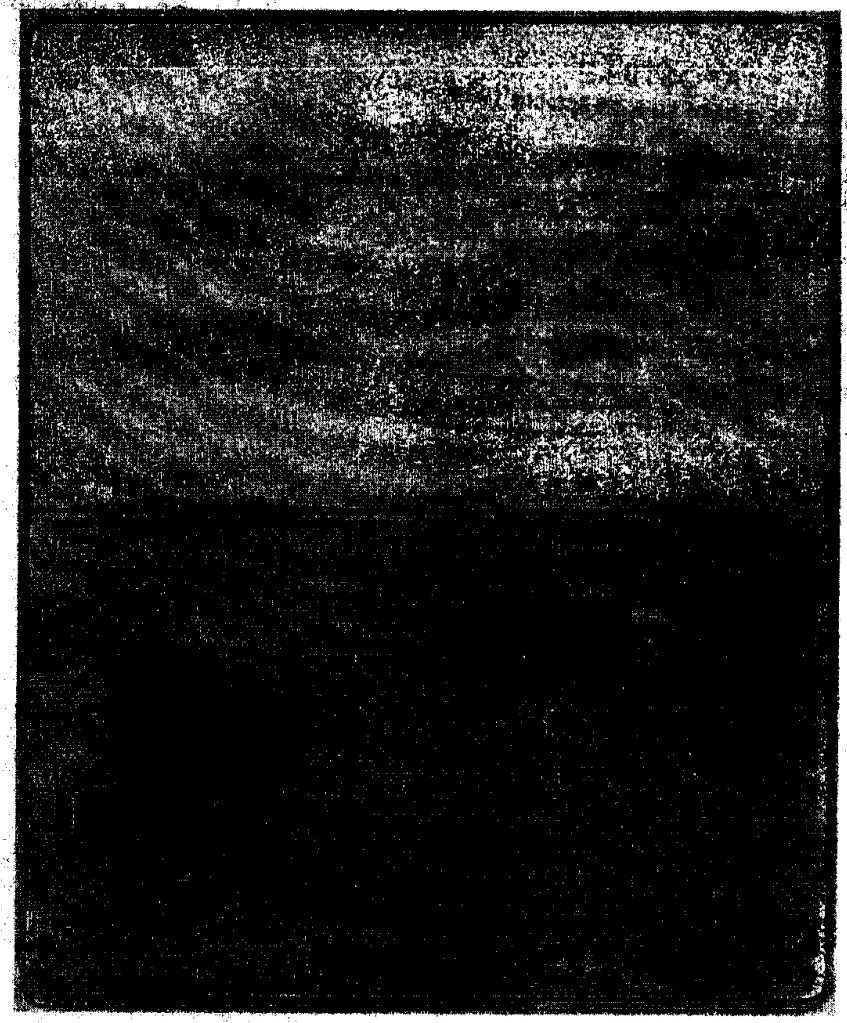

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO: Que esta documento es copia auténtica de su original.

27 FEB 2015

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

166 **REPUBLICA de PANAMA**
2171
6627

B/.10.00

27 02 15

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [illegible]

3 quien actúa en calidad de [illegible]

4 y está revestido del sello/timbre de [illegible]

CERTIFICADO

5 En [illegible] 6 el [illegible] FEB 2015

7 por DIRECCIÓN [illegible] ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número [illegible]

9 Sello/timbre: 10 Firma: [illegible]

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-509-253

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, [illegible]

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

Se otorgo ante mi ,DOCTOR PIERO AYCART VINCENCINI CARRASCO notario titular trigésimo del canton Guayaquil, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de poder especial que otorga el señor FERNANDO ANTONIO GIL A FAVOR DEL SEÑOR EDGARDO ELOY DIAZ FALCONET ,la misma que sello y firmo en el mismo dia de su otorgamiento,de todo lo cual doy fe

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

DOY FE: Que la presente copia compuesta de.....foja(s) es igual a la original que me fue exhibido y devuelto al mercado.
Guayaquil,.....

1 MAR 2015

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

VISACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P
PAIS / COUNTRY CODE: PAN
PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.: 1735181

APELLIDO(S)/SURNAME: DIAZ FALCONET

NOMBRE(S)/GIVEN NAMES: EDGARDO ELOY

LUGAR DE NAC./ PLACE OF BIRTH: PANAMA
EXPEDIDO EN/ ISSUING OFFICE: PANAMA

FECHA DE NACIMIENTO/ DATE OF BIRTH: 11 FEB/FEB 1954
CEDULA/ID: 07 006401234

SEXO/SEX: M
NACIONALIDAD/NATIONALITY: PANAMEÑA/PANAMANIAN

EMISION/ DATE OF ISSUE: 16 SEP/SEP 2010
VENCIMIENTO/ DATE OF EXPIRY: 16 SEP/SEP 2015

[redacted]

P<PANDIAZ<FALCONET<<EDGARDO<ELOY<<<<<<<<<<<<
1735181<<4PAN5402115M1509153O7<<006401234<36

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

27 FEB 2015

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

160 REPUBLICA de PANAMA
2151 ★ TIMBRE NACIONAL ★
6626 ≋010.00
27 02 15 P.B. 1074

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por Jorque E barts
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 27 FEB 2015 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 1258
9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE De conformidad con el numeral 5° del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.
Guayaquil, - 9 MAR 2015

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 6to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL ECUADOR •